



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS
COOPERATIVOS, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES,
AÑO 2019**

PRESENTADO POR

**YESARETH FÁTIMA IZARRA CÓRDOVA
CLAUDIA MERCEDES LISBETH RIVAS CALDAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

LIMA – PERÚ

2021



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE
LOS MERCADOS COOPERATIVOS, DISTRITO SAN JUAN DE
MIRAFLORES, AÑO 2019**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

**YESARETH FÁTIMA IZARRA CÓRDOVA
CLAUDIA MERCEDES LISBETH RIVAS CALDAS**

LIMA, PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedicado a Dios, a nuestros padres por el apoyo incondicional y a nuestra docente por habernos guiado en el desarrollo del trabajo.

Agradecimiento

Agradecemos el apoyo que hemos recibido para poder realizar el trabajo, el que nos hayan brindado información relevante que contribuyera con nuestra investigación, a nuestra docente por el compromiso y dedicación en guiarnos para desarrollar este trabajo de la mejor manera posible.

Índice

Carátula.....	I
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento.....	IV
Índice.....	V
Resumen.....	VII
Abstract.....	VIII
Introducción.....	IX
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	11
1.2 Formulación del problema.....	14
1.2.1 Problema general.....	14
1.2.2 Problemas específicos.....	14
1.3 Objetivos de la investigación.....	15
1.3.1 Objetivo general.....	15
1.3.2 Objetivos específicos.....	15
1.4 Justificación de la investigación.....	15
1.5 Limitaciones del estudio.....	16
1.6 Viabilidad del estudio.....	16
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO.....	17
2.1 Antecedentes de la investigación.....	17
2.1.1 Tesis Nacionales.....	17
2.1.2 Tesis Internacionales.....	22
2.2 Bases Teóricas.....	26
2.3 Términos Técnicos.....	45
2.4 Formulación de hipótesis.....	47
2.4.1 Hipótesis general.....	47

2.4.2 Hipótesis específicas.....	48
2.5 Operacionalización de variables.....	49

CAPITULO III: METODOLOGIA

3.1 Diseño metodológico.....	51
3.1.1 Tipos de investigación.....	51
3.2 Población y Muestra.....	52
3.2.1 Población (N).....	52
3.2.2 Muestra.....	53
3.3 Técnicas de recolección de datos.....	55
3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos.....	55
3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	55
3.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información.....	57
3.5 Aspectos éticos.....	57

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1 Resultados de la encuesta.....	59
4.2 Análisis de fiabilidad.....	71

CAPITULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión.....	73
5.2 Conclusiones.....	74
5.3 Recomendaciones.....	75
Fuentes de información.....	77
Anexos.....	81
Anexos N°1 Matriz de Consistencia.....	81
Anexos N°2 Encuesta.....	82

RESUMEN

El objetivo general del trabajo de investigación fue determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.

Esta investigación se inicia con el planteamiento de la realidad problemática en la que describimos la situación actual de las variables elegidas y objetivos de la investigación.

La aplicación de una metodología de investigación descriptiva, permitió especificar a la cultura tributaria, en su ámbito de generación de beneficios de conocimientos para comerciantes formales que carecen de información y difusión. La investigación fue de tipo aplicativo, debido a que los resultados servirán de utilidad práctica, de un nivel descriptivo –correlacional. La población estuvo conformada por los comerciantes de los mercados cooperativos del distrito San Juan de Miraflores. La muestra se delimito en 49 personas conformada por comerciantes y trabajadores.

Las conclusiones están dirigidas a personas entre comerciantes y trabajadores con el propósito de conocer sus opiniones acerca de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Planteando recomendaciones cómo que el Estado debe invertir en brindar medidas para que los comerciantes mejoren la carencia de cultura tributaria.

Palabras Clave: cultura tributaria, cumplimiento de las obligaciones tributarias, multas, sanciones, información, conocimiento.

ABSTRACT

The general objective of the research work was to determine how the tax culture affects compliance with the tax obligations of the merchants of the cooperative markets, San Juan de Miraflores district, year 2019.

This research begins with the statement of the problematic reality in which we describe the current situation of the chosen variables and objectives of the research.

The application of a descriptive research methodology, allowed to specify the tax culture, in its scope of generation of knowledge benefits for formal traders who lack information and dissemination. The research was of an applicative type, because the results will be of practical use, at a descriptive-correlational level. The population was made up of merchants from the cooperative markets of the San Juan de Miraflores district. The sample was delimited in 49 people made up of merchants and workers.

The conclusions are aimed at people between merchants and workers with the purpose of knowing their opinions about the tax culture and compliance with tax obligations. Proposing recommendations on how the State should invest in providing measures for merchants to improve the lack of tax culture.

Key words: information, knowledge, culture, diffusion, tax culture, tax obligations, fines, sanctions.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se plantea como objetivo en determinar la manera en que la cultura tributaria incida en las obligaciones tributarias de los comerciantes del distrito San Juan de Miraflores, año 2019. La cultura tributaria es el conjunto de valores compartido por la sociedad respecto a la tributación. La capacitación a los contribuyentes de este sector es importante para el conocimiento e información tributaria ya que muchos de ellos carecen de información por parte de Sunat ocasionando que muchos de ellos al incumplir con sus obligaciones tributarias cometan infracciones tributarias.

Para la mejor comprensión, esta investigación se ha dividido en V Capítulos.

Capítulo I: Planteamiento del Problema, este contiene la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema, la formulación de los objetivos, la justificación, limitación y la viabilidad de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, analiza los antecedentes de la investigación, que han sido publicados en los últimos años, sobre la cultura tributaria y las obligaciones tributarias, revisadas tanto en Universidades Nacionales e Internacionales; además de los términos básicos para entender la investigación y la formulación de hipótesis.

Capítulo III: Trata sobre la Metodología de la Investigación, se muestra el diseño metodológico a utilizar y las principales técnicas de recolección de datos y la población y muestra a la cual se aplicó el estudio para comprobar los resultados.

Capítulo IV: Resultados, muestra los datos obtenidos en la investigación a través de las herramientas de recopilación con las cuales se obtuvo la información correspondiente a través de las encuestas.

Capítulo V: Discusión, conclusiones y recomendaciones, se determinaron sobre la base de los resultados obtenidos, considerando, las fuentes de información y los anexos respectivos.

LAS INTEGRANTES

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Actualmente los comerciantes de los mercados cooperativos del distrito de San Juan de Miraflores, cuentan con una cultura tributaria débil que se ve reflejada en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias; esto debido a que no cuentan con los conocimientos básicos sobre sus obligaciones tributarias y por el escaso nivel de conciencia tributaria.

Actualmente existe en el Perú, especialmente en San Juan de Miraflores, una inmensa escasez de educación tributaria en los comerciantes. Esto se incrementa radicalmente cuando el contribuyente no ve ningún beneficio del pago de sus tributos y más bien se sumerge a las ventajas de la informalidad e ilegalidad.

El sistema tributario es poco transparente hacia los comerciantes, trae como consecuencia, entre otros, cierre temporal de establecimiento, suspensión de licencias, permisos o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de sus actividades. En este contexto se recomienda que el Estado, deba tener una actitud de transparencia para que

el contribuyente tenga la plena confianza que su dinero se emplea en beneficio propio y de los demás y sea un motor que incentive el deber de tributar que todo ciudadano debe tener.

Si bien la Administración Tributaria no agota los esfuerzos por brindar información a través de internet y videos instructivos sobre la cultura tributaria, esto no es suficiente.

Es fundamental mejorar el conocimiento de las obligaciones tributarias por parte de los microempresarios promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los microempresarios.

Nadie debería dejar de tributar en una comunidad, porque todos sus integrantes utilizan de los servicios públicos. Sin embargo, no todos pagan sus tributos: unos por desconocimiento o dejadez y, otros, de manera premeditada. En cualquiera de estos casos ocurre la evasión tributaria.

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas. Por ello, la ciudadanía debe entender que la tributación es clave para atender las principales necesidades de las mayorías de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con nuestros conciudadanos. Además, se debe poner énfasis en implementar programas de educación tributaria en los colegios de nivel primario y secundario; para que se les ponga en conocimiento de la cultura tributaria desde pequeños; ya que actualmente no existe una política en la educación tributaria y su importancia en el desarrollo de la Nación.

Después de haber descrito la problemática relacionada con el tema, a continuación, con fines metodológicos fue delimitada en los siguientes aspectos:

Cultura Tributaria, según Roca C. (2008) define que, “son un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Valero, T. y Ramírez, M. (2009) decía que, La cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”.

Hernández R. (1998) nos afirmas que, “La cultura tributaria viene constituida por el conjunto de conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto al fenómeno tributario en su conjunto, así como por la firme creencia d s dichos miembros en cuanto a la necesidad de cumplir, aun a despecho de los intereses personales de cada uno dc ellos, con las obligaciones tributarias que le son propias, en aras de coadyuvar a la consecución de los fines supremos perseguidos por el Estado mediante la función redistributiva que, jurídica y ontológicamente, le ha sido asignada”.

Obligaciones Tributarias, Giannini A. (2005) define la obligación tributaria como “el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídica y el fin último al cual tiende la institución del tributo. La obligación tributaria son obligaciones de dar, de hacer cumplir con los deberes formales, declaración jurada, de soportar y aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes y por último es una prestación accesoria”.

Además, Grupo Wolters Kluwer (2007) nos dice que, “La doctrina lo ha venido definiendo como una obligación establecida por ley, de entregar a un ente público, a título de tributo, una determinada cantidad de dinero. Las programaciones de las obligaciones tributarias ayudan a no obtener infracciones, sanciones y no caer en la informalidad”.

García J. (2015) nos plantea “Las sanciones desiguales se observan que existen hacia los pequeños empresarios, lo miden de la misma manera con los grandes empresarios, siendo injusto con las obligaciones que se deben asumir”.

Esta investigación busca que el Estado se involucre con los comerciantes en un problema que afecta a todos, una crisis por parte del estado y dejadez en no priorizar el desarrollo de actividades donde fomenten el cumplimiento de las obligaciones y a donde es que lleva esta recaudación, que beneficios tienen ellos en un futuro y una herramienta para aminorar a este, sería la cultura tributaria.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019?

1.2.2 Problemas específicos

a. ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la programación de las obligaciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019?

b. ¿Cómo la educación cívica tributaria incide en las infracciones y sanciones tributarias en los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019?

c. ¿En qué medida la difusión y orientación tributaria impacta en la recaudación fiscal proveniente de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores año 2019.

1.3.2 Objetivos específicos

a. Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la programación de las obligaciones tributarias en los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.

b. Verificar como la educación cívica tributaria incide en las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.

c. Comprobar en qué medida la difusión y orientación tributaria impacta en la recaudación fiscal proveniente de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.

1.4 Justificación de la investigación

Esta investigación se justifica en su aspecto teórico, ya que es necesaria para determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos de San Juan de Miraflores.

Asimismo, los resultados de esta investigación contribuirán en la toma de decisiones apropiadas por el Estado y la Administración Tributaria, para el mejoramiento e implementación de estrategias de creación de cultura tributaria en los comerciantes; además aportara evidencias sobre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

1.5 Limitaciones del estudio

Es importante mencionar que las fuentes informativas como libros, artículos o sitios de internet no fueron suficientes para desarrollar la investigación, siendo necesario estar consciente que muchas veces se acudió hasta el lugar donde se encontraba la información.

1.6 Viabilidad del estudio

El estudio ha sido viable por las siguientes razones:

La realización de la presente investigación ha sido gracias a la asesoría de profesionales especialistas en la elaboración y desarrollo de trabajos de investigación. Además, con los recursos materiales que se requiere para llevar a cabo un trabajo de investigación de esta envergadura. Asimismo, se contó con los recursos financieros necesarios y el tiempo suficiente para desarrollar la investigación.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Al realizar una extensa exploración y revisión en los libros especializados, revistas, periódicos y tesis de investigación que tengan o guarden estrecha relación con el título de investigación **“Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los mercados cooperativos, distrito San Juan De Miraflores Año 2019”**, se pueden mencionar a continuación algunos trabajos encontrados, que han servido de marco referencial para la elaboración de las bases teóricas y prácticas del presente trabajo , en virtud que presentan ciertos criterios que se consideran de utilidad para alcanzar los objetivos planteados.

2.1.1 Tesis Nacionales

Burga M. (2014) desarrolló una tesis sobre **“ Cultura Tributaria Y Obligaciones Tributarias En Las Empresas Comerciales Del Emporio Gamarra”**, para optar por el título de contador público de la Universidad de San Martín de Porres, nos comenta que, “es un tema importante en estos tiempos a nivel general, y tiene como objetivo

comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, en conocer para qué es utilizado los tributos que aportan, comprender la importancia de los tributos y aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias evitando evasiones o elusiones por parte de las personas. La tesis se realizó investigando diferentes libros, revistas y páginas web creados por diferentes autores con la finalidad de conocer más a fondo sobre la investigación. Se realizó un estudio descriptivo ya que se auxilia en leyes, normas y manuales para la obtención de información.

A través del trabajo de campo se aplicó las herramientas de recopilación de información tal como la encuesta donde se encontró hallazgos importantes para la solución de la problemática planteada, que luego de ser sometida a la contratación de la hipótesis se puede asegurar haber solucionado si no en forma total gran parte de los problemas investigados.

La población estuvo conformada por 78 trabajadores de las empresas del Emporio Gamarra. Además cabe indicar que el mencionado trabajo sirve como antecedente para futuras investigaciones debido a que se ha proporcionado una solución que servirá para los investigadores o trabajadores del mundo empresarial”.

Entre sus conclusiones que arribó fueron:

a. La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.

b. La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

c. Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Mostacero M. y Vázquez M. (2014) desarrollaron una tesis sobre, **“Análisis Comparativo De La Aplicación De Un Programa De Orientación Y Cultura Tributaria En Estudiantes Del Quinto Año De Secundaria De Instituciones Educativas Públicas Y Privadas De La Ciudad De Trujillo”** Para optar el título de licenciado en administración de la Universidad Privada Antenor Orrego, nos comenta que, “la presente investigación se ha realizado con el propósito de aplicar un programa de orientación y cultura tributaria, en estudiantes del quinto año de nivel secundario en instituciones privadas y públicas, con el fin de impartir en ellos conciencia tributaria para el desarrollo del país.

Para ello la muestra estuvo constituida por 120 alumnos, divididos en 4 grupos de investigación, dos de ellos en el grupo experimental a aquellos que se le aplicó el programa y los otros dos grupos de control a los que no se les aplicó el programa en ambas instituciones, se utilizó el diseño clásico cuasi experimental con dos grupos de estudio. Como técnica de recolección de datos fue el cuestionario, el cual estuvo constituido de 20 preguntas sobre el tema tributario, el mismo que fue aplicado a los alumnos.

Los resultados de la investigación nos han permitido demostrar que en nuestro país, no se fomenta una cultura tributaria, por lo que se refleja en la educación tanto de instituciones públicas como privadas, el

desconocimiento sobre temas tributarios. Por lo que se recomienda la aplicación de este programa en el sistema educativo peruano para generar interés y conciencia en los estudiantes que serán futuros ciudadanos y de ellos dependerá el desarrollo socio económico del país”.

Entre sus conclusiones que arribó fueron:

a. Los resultados muestran claramente el poco interés de temas tributarios en la educación impartida por las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo. Este contexto se suscita muy a pesar de la existencia de un convenio que existe entre SUNAT y el Ministerio de Educación, en el cual se precisó, que dichos temas deberían ser tratados incluso desde la etapa inicial; hecho que no se ha visto, ya que incluso se determinó que en las Instituciones Educativas estos temas no se encontraban dentro de su diseño curricular.

b. La aplicación del Programa de Orientación y Cultura Tributaria realizado a los estudiantes del quinto año de secundaria de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la ciudad de Trujillo (centro cívico), se ha desarrollado tomando en cuenta las herramientas necesarias planificadas para su aplicación, obteniendo resultados favorables, sin embargo podemos deducir que tanto en instituciones públicas y privadas existe la necesidad de crear cultura tributaria, que permita a los futuros ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.

Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá al país disminuir los elevados índices de

evasión, informalidad y corrupción.

Choquecahua S. (2015) realizó una tesis sobre **“Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de MYPES en el Emporio Comercial Gamarra”**, para optar al título profesional de contador público de la Universidad Nacional del Callao, nos comenta que, “El presente estudio de investigación se realizó con el objetivo de determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. El tipo de estudio fue descriptivo, correlacional, de corte transversal; la muestra estuvo conformada por 141 empresarios de Mypes del Régimen Especial de Renta (RER) que realizan actividades comerciales. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario. Los resultados obtenidos comprueban la hipótesis: Existe una incidencia significativa entre la cultura tributaria y en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los empresarios de las Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. Concluyendo que un bajo nivel de cultura tributaria habrá un: bajo nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias y viceversa.

Entre sus conclusiones que arribó fueron:

a. Se ha demostrado a través de la evidencia estadística que la Cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de Obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015. Constatándose que tanto el nivel de la Cultura tributaria y las Obligaciones tributarias son deficientes, donde el 20% de los empresarios nunca tiene la suficiente certeza, la seguridad y la información clara para cumplir con sus obligaciones tributarias lo que se refleja un 22% muy poco y algunos de cultura

referente a tributes, el 22 % muy pocas veces tienen certeza y seguros, debido a la falta de información no entregan comprobantes de pago en Gamarra y no cumplen con sus obligaciones formales.

b. Asimismo se ha comprobado que el conocimiento tributario incide significativa el cumplimiento de obligaciones formales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015, donde más del 50% de los empresarios no tiene el suficiente conocimiento para cumplir con sus obligaciones tributarias lo que se refleja en un 78% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones formales.

c. Finalmente los resultados permiten concluir que la conciencia tributaria incide significativamente en el cumplimiento de obligaciones sustanciales de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial Gamarra, periodo 2015. Es decir el empresario de las Mypes aún no ha interiorizado conscientemente de manera voluntaria sus deberes tributarios lo que se refleja un 61% de empresarios que no cumplen con sus obligaciones sustanciales debido a que desconocen los fines y objetivos de los tributos.

2.1.2 Tesis Internacionales

Romero N. y Vargas C. (2013) desarrollaron una tesis magistral sobre **“La Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de las Obligaciones en los Comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro”**, para optar el título de ingeniería en contaduría pública y auditoría de la Universidad Estatal del Milagro, Milagro-Ecuador, nos describe lo siguiente: El presente trabajo investigativo permitió llevar a cabo un estudio sobre la Cultura Tributaria que poseen los pequeños comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón

Milagro en el cumplimiento a sus obligaciones, donde además se pudo observar que la informalidad ha aumentado en los últimos años. Se utilizó la encuesta como técnica para recopilar información y fue dirigida a los comerciantes informales. Una vez que se obtuvieron los resultados se procedió a tabularlos, donde reflejaron la escasez de Cultura Tributaria, impago de impuestos, no inscripción al RISE, baja educación, dificultad en el manejo de herramientas informáticas e irresponsabilidad.

Haciendo énfasis en aplicar un proceso educativo que incremente la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales acorde al pago tributario, se propone un Diseño de Estrategias Tributarias como un aporte importante para contribuir a la misión del SRI en fomentar una verdadera Cultura Tributaria dentro del país, aumentando voluntariamente las obligaciones tributarias, beneficiando a las personas inmersas en el estudio, la Administración y al Cantón Milagro en general.

Entre sus conclusiones que arribó fueron:

- a. Actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes.
- b. El Servicio de Rentas Internas realiza capacitaciones durante todo el año, pero se recalca que éstas no incitan o involucran a la población estudiada para obtener información tributaria.
- c. Las estrategias planteadas posiblemente contribuirán a la generación de Cultura Tributaria y a mejorar en gran parte la calidad de información en cada uno de los ciudadanos acerca de los

impuestos, deberes-derechos como futuros contribuyentes y el rol importante que el Estado desempeña dentro de la sociedad.

d. La tributación no solamente consiste en ser una obligación legal que tiene que asumir todo ciudadano, más bien debe ser un acto cívico que beneficie a su entorno. Para que el Estado asuma y retribuya mejor sus obligaciones, la persona debe asumir también su responsabilidad de pagar impuestos.

Banfi D. (2013) realizó una tesis llamada **“La Cultura Tributaria para el Cumplimiento de la Obligación Tributaria”**, para optar el título de contador público en la Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, Maracaibo-Venezuela nos dice, Esta investigación tuvo como objetivo analizar la cultura tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, tomando como fundamento teórico los documentos legales como Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), Garay (2001) y las exposiciones de autores tales como: Armas y Colmenares (2009), León (2010), Armas y Soto (2012) entre otros, entre otros.

El estudio se tipifica como descriptivo, documental y de campo, con un diseño mixto, no experimental transaccional descriptivo. Se aplicaron como técnicas de recolección de datos la observación documental y la entrevista, empleándose como instrumentos de recolección de datos la matriz de análisis y el guion de entrevista conformada por cinco (05) ítems dirigidos a cinco (05) expertos en materia tributaria quienes expresaron su opinión mediante una entrevista no estructurada, con preguntas abiertas y respuestas libres. Para la interpretación de los datos, se empleó el análisis documental, contenido, crítico, comparativo y de triangulación.

Los resultados obtenidos evidenciaron que las estrategias

implementadas por la administración tributaria están dirigidas a desarrollar la cultura tributaria en el ámbito social poniendo énfasis en los aspectos humanos y legales con el propósito de crear una verdadera cultura en materia de tributos y así poner en práctica de una forma consciente, responsable, transparente y ético el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria. Se recomienda a las instituciones educativas la formación de una cultura tributaria fomentando valores dirigidos a la responsabilidad y al desempeño de manera correcta de las obligaciones impositivas existentes en las leyes tributarias vigentes.

Entre sus conclusiones arribo que:

a. De acuerdo con los resultados desarrollados, con base en la cultura tributaria como manifestación del comportamiento social, se observó que los valores representan una conducta primordial desarrollada en las etapas iniciales de la vida para poder convivir con los demás miembros de una comunidad.

b. De esta forma, es posible compenetrarse con las personas facilitando la interacción entre ellos, logrando así actualizarse de los avances tecnológicos, impositivos, culturales, sociales, entre otros, lo que provoca que los seres humanos actúen dentro de las normas legales establecidas, cumpliendo así con las distintas obligaciones no solo en materia tributaria sino a nivel social evitando sanciones y conductas contrarias al deber ser.

c. Una vez analizado el comportamiento social en materia tributaria, es importante la aplicación correcta tanto de los deberes formales como materiales, de lo contrario se estaría ante la presencia de los ilícitos tributarios, considerados así por violar una norma estipulada

en las normativas legales, lo que trae como consecuencia un riesgo tributario mediante el cual los sujetos pasivos conviven con ella, alterando así el funcionamiento de cada una de las actividades llevadas a cabo por los contribuyentes.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE – X: CULTURA TRIBUTARIA

MARCO CONCEPTUAL:

Definido el planteamiento del problema y determinado los objetivos que precisan los fines de la presente investigación, es necesario establecer los aspectos teóricos que sustentan el estudio en cuestión. Considerando lo antes expuesto, en este capítulo, se muestran las siguientes bases teóricas:

Según OCDE (2015) en el texto titulado: “Fomentando la Cultura Tributaria, el Cumplimiento Fiscal y la Ciudadanía” nos dice que la cultura tributaria es: “La educación cívica-tributaria está adquiriendo rápidamente el cariz de actividad estratégica de las administraciones tributarias, gobiernos y administraciones tributarias de todo el mundo están explorando alternativas que sirvan de complemento y refuerzo a las técnicas de ejecución y cumplimiento tributario tradicionales, de ahí que recurran con mayor frecuencia a programas de Educación Cívico-Tributaria a fin de mejorar la ética fiscal. Simultáneamente, las administraciones tributarias han experimentado una transformación gradual, pasando de ser meros órganos recaudadores de impuestos a convertirse en proveedores de servicios propiamente dichos para los ciudadanos, lo que les otorga la condición de nexo entre estado y ciudadano. Ello refleja y se traduce

en una creciente toma de conciencia acerca de la importancia de recaudar impuestos de cara a una mayor y mejor rendición de cuentas entre el binomio Estado-ciudadano, al tiempo que contribuye a incrementar los ingresos necesarios para financiar los servicios básicos”.

Méndez, M. (1999) en el libro “Cultura tributaria vs. Constitución de 1999”, señala, sobre la cultura tributaria que:

“El marco jurídico que regula esas relaciones en su vertiente normativa como operativa ha sido y es determinante en la formación de la cultura tributaria de las sociedades y democracias. Siendo así, una revisión crítica de la Constitución venezolana de 1999 al centrar su atención en la problemática tributaria, arroja luces acerca de las posibilidades o limitaciones que a futuro pueden vislumbrarse sobre la formación de esa cultura en Venezuela. Si pagar impuestos es un hecho individual de trascendencia social entonces la cultura tributaria es la variable que engloba ambas dimensiones. En Venezuela una cultura tributaria apenas puede considerarse como una posibilidad, aún bastante incipiente, en los horizontes de la relación ciudadano-Estado. A partir de los fundamentos de la Constitución de 1999 ¿cuáles orientaciones se pueden derivar y qué posibilidades esperar para el fomento de esa cultura?”.

Hernández, R. (1998) en el texto titulado “La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal” afirma que:

“No se puede hablar de cultura tributaria si los miembros de la sociedad no tienen, aunque sea de modo incipiente, información respecto al fenómeno tributario, noción esta que involucra no sólo al

conjunto de obligaciones y derechos cualquiera sea la especie de aquéllas y de éstos a cargo o a favor de los contribuyentes, sino también con relación a los procedimientos, los tipos de infracciones y sanciones, los órganos competentes, las facultades y limitaciones de éstos, las estructuras administrativas y jurisdiccionales instituidas para la aplicación de las leyes tributarias y, sobre todo, el conocimiento sobre los fines últimos perseguidos por el Estado mediante la exacción fiscal. Como ya se afirmó, la cultura no es un fenómeno inmutable, sino que avanza medida que se va enriqueciendo.

Lo mismo cabe predicar con relación a la cultura tributaria, como género que es de la cultura entendida en sentido general. En virtud del anterior aserto, hay quienes afirman que mientras más conocimientos fiscales tengan una población, más avanzada será la cultura tributaria de la misma.

Hernández R. (1998) “La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal” nos comenta que:

“...Tanto la potestad tributaria como la posibilidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales están supeditadas al imperio del derecho, por lo que el ejercicio de tales atribuciones tiene que realizarse de conformidad con las previsiones constitucionales y legales que regulen la materia, las cuales tienden a garantizar, mediante el establecimiento de principios y procedimientos, que el tributo como tal y su exigibilidad no pueden, en modo alguno, menoscabar los derechos e intereses de los ciudadanos. La institución del tributo está pre ordenada a la finalidad última perseguida por el Estado de recaudar fondos con el propósito de cubrir los gastos que se requieren para atender las necesidades básicas del colectivo, especialmente en materia de salud, educación,

seguridad y defensa, entre otras. Es precisamente la concientización de la población respecto a la finalidad redistributiva del tributo, amén del hecho de que éste tome en cuenta la capacidad contributiva de los individuos, lo que lo hace soportable a éstos...”

La cultura tributaria debería tomar valor e importancia en la vida de los ciudadanos, no solo en los comerciantes, ya que muchos carecen de información que es muy necesaria, por el simple hecho de que hoy en día jóvenes desde ya entran al mundo de la inversión, sin un respaldo y conocimiento de las obligaciones tributarias que genera una empresa o una iniciativa de negocio.

Sé que muchos se creen en la habilidad de no tributar por querer ahorrarse y como muchos de ellos dicen, no sentir el beneficio de lo recaudado. Pero todo ello se transforma mientras uno va viendo crecer su negocio, ya que se encuentra en la necesidad de otorgar muchas veces comprobantes de pago, o llegar a cambiarse a un régimen o entrar a uno de ellos.

Por ello la educación va de la mano con el tener cultura tributaria, no todos contamos con educación superior y técnica, entonces se debería implementar a nivel secundario el tema de la cultura tributaria, docentes puedan enseñar a sus alumnos no solo conceptos tributarios, si no también que es poner una empresa y no tenerle miedo y rechazo a lo que es emprender un negocio, por ello docentes deben estar bien capacitados.

Si aumenta la cultura tributaria llegara aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conciencia Tributaria

Según Bravo Salas F. (2011) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” nos comenta que:

“refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales”.

La Conciencia tributaria, aunque no siempre se llamó así, tiene sus comienzos hace varios años, llegando a ser tan antiguo que se calcula que nació con el Perú Prehispánico. Los dos principios económicos más importantes del imperio incaico la reciprocidad y la redistribución que se desarrollaron en los Andes, a través de sistemas de trabajo como la minca, el ayni y la mita; la reciprocidad es un intercambio mutuo de bienes o servicios entre miembros de una comunidad y la redistribución es un intercambio de fuerza de trabajo que se le brinda al Estado Incaico para la expansión del Tahuantinsuyo, trabajos de ganadería, agricultura, entre otros, a cambio este entregaba bienes a todo el ayllu (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.193). La reciprocidad en ese caso se conoce con ese nombre al medio o sistema de intercambio que permitía obtener recursos, mano de obra y servicios. La reciprocidad se sustentó en el incremento de lazos familiares, es decir, la multiplicación de los vínculos de parentesco fue necesaria para la existencia y continuidad de la reciprocidad.

En ambos casos el cumplimiento “fiscal” se cumplía correctamente, ya que los incas tenían conciencia de contribuir por el bien común de todos los miembros del Tahuantinsuyo.

La Conciencia tributaria en la época virreinal estaba decaída o simplemente no existía por las constantes explotaciones, abusos y carga tributaria alta, pese a ello el cumplimiento fiscal era eficiente por el exceso de opresión existente en el contexto de una conquista española.

En el siglo XIX, los ingresos fiscales provenían del tributo indígena y las aduanas. Con el Auge del guano y salitre, en el primer gobierno de Ramón Castilla, se creó la Dirección Nacional de Hacienda, cuya finalidad fue de centralizar los resultados de recaudación, el entonces ministro Manuel del Río, reorganiza la Hacienda Pública y presenta por primera vez el presupuesto estatal ante los legislativos, se minimizó cobrar impuestos debido a los altos ingresos del guano y se creó el pernicioso sistema de consignaciones, dicha prosperidad duro hasta el año 1875, donde el precio del guano bajo enormemente y ocurrió la guerra del Pacífico, posteriormente una elevada deuda externa, llevo al empobrecimiento del país (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.208).

En el segundo gobierno de Nicolás de Piérola, se produjo una reforma tributaria priorizando así los impuestos antes que los empréstitos, creo la compañía recaudadora de impuestos que perduro hasta inicios del siglo XX; la recaudación de tributos más la moderna política monetaria, impulso al país a formar las primeras empresas industriales, comerciales y financieras (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.211).

En este contexto la conciencia tributaria fue positiva, incentivado por una solución mediata a la crisis económica post- guerra, logrando así la modernización, diversificación y expansión económica impresionante. Posteriormente en el siglo XX, en el segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry se empezó a sembrar una crisis económica histórica; su gobierno mantuvo un déficit fiscal, incrementó los impuestos indirectos y redujo los impuestos directos a consecuencia de esta incorrecta política fiscal, en 1985 la recaudación tributaria había bajado drásticamente, más los gastos fiscales en obras

públicas se generó un déficit fiscal sin precedentes (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.222).

En 1985 asume el mando Alan García, el modelo económico entro en una inflación superior a 7000%, la presión tributaria bajo al 4.9% en 1990, en su política tributaria existía más de 100 impuestos, concedió exoneraciones tributarias por lo cual, bajo la recaudación de tributos (Instituto de Administración tributaria y Aduanera, 2012, p.222). En este contexto la conciencia tributaria y cumplimiento fiscal decaen notoriamente por la situación de crisis económica y desorden social en un contexto de guerra interna.

La burocracia tributaria, a través del tiempo se torna un problema para las empresas, por el contrario, la flexibilización en los trámites tributarios es un camino que se tiene que seguir acortando. La primera reforma tributaria, se da a partir de la creación de la SUNAT el 08 de junio de 1988, mediante Ley N°24829, se desarrolló en varias etapas y con mayor profundidad el año 2001, basado en la simplicidad y la recaudación tributaria fue integral, abarco la modificación el Sistema tributario peruano y la Administración Tributaria (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.223).

A lo largo del tiempo, constantemente la política tributaria se viene modificando, de acuerdo, a las nuevas tecnologías del presente siglo, no obstante, se emiten también otras normas tributarias que afectan la equidad entre los contribuyentes y transgreden ciertos principios éticos, por ello es importante medir la conciencia tributaria y cumplimiento tributario en cada contexto del tiempo.

Educación cívica tributaria

La formación de la conciencia tributaria, viene dada desde la infancia hasta la etapa adulta y podría moldearse posteriormente. El resultado

del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte dos posiciones muy contrarias, dos posiciones totalmente opuestas, una con conciencia tributaria positiva y otra negativa (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.176).

La diferencia dependería del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente en lo que respecta a la forma particular en que han experimentado su relación la sociedad y con el Estado. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012, p.176)

Cuadro 1
Dimensiones de la conciencia tributaria



Fuente: Cultura Tributaria, Instituto de Administración tributaria y Aduanera.2012.

1-. Procesos y normas sociales internalizadas. - Son el conjunto de normas sociales, que afectan la formación de la moral del ciudadano. Entre ellos tenemos: justicia procedimental que es la percepción respecto a la toma de decisiones de la política tributaria; justicia redistributiva que es la percepción de la progresividad equitativa del

sistema tributario; reciprocidad que es la percepción del grado de cultura ciudadana que lo rodea y factores políticos que es la percepción del orden político y social.

2-. Valores personales. - Representa la ética del ciudadano, dentro de su ser mismo se encuentra valores determinados que serán determinantes al momento de decidir en cumplir sus tributos.

El análisis de estos valores puede expresar cierta oposición. Las congruencias o conflictos entre ellas generan una estructura integrada de valores, que puede ser resumida en dos dimensiones: la autorrealización vs. trascendencia los valores de realización y poder expresan los beneficios propios de individuo mientras se contraponen a los valores de universalismo y benevolencia que son contrarios y buscan el bien común; la apertura al cambio vs. Conservación, los valores de autodeterminación y disposición al cambio se contraponen a los valores de la conformidad, tradición y seguridad.

3-. Visión del mundo y cultura política ciudadano. - La conciencia tributaria puede verse afectado por la percepción de los derechos ciudadanos del contribuyente. Entre ellos tenemos: Ciudadanía. - En el Perú, de acuerdo a estudios sociológicos y políticos llevados a cabo para saber cómo los individuos ejercen sus deberes y derechos, se encontró que existen cuatro tipos: liberal es el que exige más libertades individuales, así como un mercado donde el estado garantice la competencia libre; liberal estatista es el que tiene el derecho individual. La educación tributaria es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos. Es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber

sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y contrabando existentes. Desarrollar dicha cultura no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. El presente trabajo tiene por objetivo reflexionar sobre la educación tributaria que la Administración Tributaria puede implementar con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, potenciando además sus acciones de fiscalización.

Difusión y orientación tributaria

La difusión tributaria es el movimiento, emisión, expansión, divulgación, circulación, así mismo, la difusión tributaria obliga a distinguir el anticipo y el pago del impuesto, porque el verdadero contribuyente no es el que satisface la cuota, sino aquél sobre quien recae, en definitiva. La acción de ese principio desnaturaliza los impuestos y debe tomarse como punto de partida para hacer la reforma de los actuales sistemas tributarios.

En el Diario Oficial el peruano, (2016) La Transparencia Teniendo muy en cuenta que el Estado tiene una función social y que debe rendir cuentas a los ciudadanos, sobre todo en el aspecto de los fondos que obtiene y en que son utilizados, en Perú la principal herramienta está dada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley No. 27806.31 Mediante esta normativa la SUNAT pone a disposición de la ciudadanía en general algunos medios de acceso a dicha información.

La Administración Tributaria debe aprovechar al máximo el flujo de información que genera a través de las distintas estaciones de televisión y radio, así como en los diferentes diarios nacionales y regionales. Es necesario que utilice a los medios de comunicación social como palanca para impulsar la cultura tributaria y ganar la confianza de los contribuyentes.

La difusión Tributaria como estrategia para incrementar la cultura tributaria serían:

- ✓ Diseñar y producir material, afiches, volantes, tríptico.
- ✓ Charla informativa
- ✓ Producir más notas de prensa
- ✓ Informar continuamente a la opinión pública en general sobre sus programas y proyectos; así como también, sobre sus logros, resultados y actividades
- ✓ Promover publicaciones y diálogos tributarios
- ✓ Publicar libros, realizar eventos informativos e iniciar un concurso de investigación tributaria.

2.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE – Y: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

MARCO CONCEPTUAL:

Arana S. (2008) en el texto titulado “Factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias” nos dice:

“...Así vamos a destacar los factores de tipo sociológico que hacen que los obligados tributarios cumplan en un mayor o menor grado con sus obligaciones tributarias. Y es que es la sociabilidad del ser

humano la que le induce a ser responsable y solidario con los demás. Resulta imprescindible partir de este punto para buscar las claves del incumplimiento tributario y poder, a partir de ahí, adoptar las medidas adecuadas para abordar con éxito la problemática que nos ocupa. En este ámbito parece que sería necesaria una Administración más enfocada hacia el ciudadano, en cierto sentido, la consideración del contribuyente como cliente para poder servirle, ayudarle y facilitarle la tarea del cumplimiento voluntario. Esta visión del contribuyente como cliente se utiliza ya con éxito en otros países como Estados Unidos o Chile.

El contribuyente debe sin duda alguna cumplir con sus obligaciones, pero ¿hasta qué punto se hacen necesarios la confrontación, la carga excesiva de deberes formales, el litigio constante y ciertas actuaciones por parte de la Administración? Entendemos que se debe incentivar el cumplimiento, pero en la forma menos gravosa posible para el ciudadano, con el debido respeto al principio de proporcionalidad, intentando que ese debido cumplimiento sea entendido por el ciudadano y justamente valorado por la Administración y, en definitiva, por el conjunto de la sociedad.

Según Trujillo M, (2010). La obligación tributaria, es el vínculo jurídico entre el estado, como acreedor tributario y el deudor tributario responsable o contribuyente, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Un contribuyente no puede evitar las obligaciones tributarias, ya que es un hecho, precisamente obligatorio y deber constitucional de todo ciudadano, la ley ha establecido que solo es contribuyente aquella persona que realice el hecho generador de los tributos, es decir, quien tenga capacidad contributiva en virtud de haber desarrollado actividades que conllevan a realizar el hecho generador de un tributo.

Según el código tributario del Artículo 1º.- Concepto De La Obligación Tributaria: “La obligación tributaria es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.

Estas obligaciones se clasifican en:

OBLIGACIONES FORMALES O ACCESORIAS

Estas obligaciones tienen por objeto contribuir el cumplimiento de una obligación principal. Por otro lado, las obligaciones tributarias de carácter formal están referidas a las informaciones y documentos que deben mantenerse o presentar ante la administración tributaria en las oportunidades requeridas por ella para los propósitos del control y de las eventuales fiscalizaciones, tales como declaraciones juradas, comunicaciones, libros de contabilidad, documentación sustentatoria, entre otros.

OBLIGACIONES SUSTANCIALES O PRINCIPALES

Estas tienen por objeto la entrega de sumas de dinero al Estado por concepto de tributos. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Programación de las obligaciones tributarias

La programación de obligaciones tributarias es con el fin de establecer los plazos relacionados con las declaraciones y pago de impuestos que deben cumplir los contribuyentes.

La Resolución de Superintendencia N° 335-2016/SUNAT, publicada a fines del año pasado en el diario oficial El Peruano, indica que las fechas de vencimiento serán de acuerdo al último dígito del Registro Único de Contribuyentes (RUC) que se detallan en la norma.

El plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria. Los Buenos Contribuyentes cuentan con un vencimiento especial, que reconoce el cumplimiento permanente de sus obligaciones y les brinda un mayor número de días para cumplir con presentar sus declaraciones y pagos.

Cuadro 2
Cronograma de obligaciones mensuales - 2019

PERIODO TRIBUTARIO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	BUENOS CONTRIBUYENTES y UESP
							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9
ene-19	14 Feb	15 Feb	18 Feb	19 Feb	20 Feb	21 Feb	22 Feb
feb-19	14 Mar	15 Mar	18 Mar	19 Mar	20 Mar	21 Mar	22 Mar
mar-19	12 Abr	15 Abr	16 Abr	17 Abr	22 Abr	23 Abr	24 Abr
abr-19	15 May	16 May	17 May	20 May	21 May	22 May	23 May
may-19	19 Jun	20 Jun	21 Jun	24 Jun	25 Jun	26 Jun	26 Jun
jun-19	12 Jul	15 Jul	16 Jul	17 Jul	18 Jul	19 Jul	22 Jul
jul-19	14 Ago	15 Ago	16 Ago	19 Ago	20 Ago	21 Ago	22 Ago
ago-19	13 Sep	16 Sep	17 Sep	18 Sep	19 Sep	20 Sep	23 Sep
sep-19	15 Oct	16 Oct	17 Oct	18 Oct	21 Oct	22 Oct	23 Oct
oct-19	15 Nov	18 Nov	19 Nov	20 Nov	21 Nov	22 Nov	25 Nov
nov-19	13 Dic	16 Dic	17 Dic	18 Dic	19 Dic	20 Dic	23 Dic
dic-19	15 Ene 2020	16 Ene 2020	17 Ene 2020	20 Ene 2020	21 Ene 2020	22 Ene 2020	23 Ene 2020

Fuente: Sunat.2019

Infracciones y sanciones tributarias

Las infracciones y sanciones, pueden ocurrir en el desarrollo de tus actividades empresariales, sea como Persona Natural con negocio o como Persona Jurídica, debido a una acción u omisión, o al no cumplir con alguna de tus obligaciones tributarias, de ser así podrías encontrarte ante una infracción tributaria sancionable por la SUNAT.

Según el código tributario Artículo 164°. - CONCEPTO DE INFRACCIÓN TRIBUTARIA

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

La infracción será determinada en forma objetiva y sancionada administrativamente con penas pecuniarias, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos.

En el control del cumplimiento de obligaciones tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, se presume la veracidad de los actos comprobados por los agentes fiscalizadores, de acuerdo a lo que se establezca mediante Decreto Supremo.

Según el código tributario Artículo 172º.- TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

Las infracciones tributarias se originan por el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

- ✓ De inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción.
- ✓ De emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.
- ✓ De llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.
- ✓ De presentar declaraciones y comunicaciones.
- ✓ De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
- ✓ Otras obligaciones tributarias.

Tipos de sanciones

Multas

- ✓ Son sanciones económicas fijadas principalmente en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o en función a tus ingresos.
- ✓ Están sujetas a reglas de gradualidad (rebaja).

Decomiso de bienes

- ✓ En este tipo de sanciones, tus bienes pueden ser retirados de tu poder y pasar a ser custodiados por la SUNAT hasta que acredites la posesión o propiedad sobre los mismos.

Cierre temporal de establecimientos

- ✓ Este tipo de sanción impide el desarrollo de actividades comerciales en el establecimiento sancionado hasta por un máximo de diez (10) días calendario.

Internamiento temporal de vehículos

- ✓ Este tipo de sanción afecta tu propiedad o posesión sobre un vehículo, el mismo que queda consignado en los almacenes que la SUNAT designe, hasta que acredites su propiedad o posesión.
- ✓ Se aplicará por un máximo de treinta (30) días calendario.

Pegado de carteles, sellos y/o letreros

- ✓ Son sanciones complementarias a las anteriores, a través de ellas la SUNAT informa el incumplimiento de obligaciones tributarias.

Recaudación fiscal

El concepto de recaudación fiscal es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo, comunicación, etc.

Según De La Garza, S. citado por Rodríguez Lobato, R. (2006), define a la recaudación fiscal: Como el conjunto de normas jurídicas

que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

Sobre esto Margainmanatou, E. citado por Rodríguez Lobato, R. (2006), nos dice que al dedicarse una persona a la realización de actividades que se encuentren gravadas por una ley fiscal, surge de inmediato entre ella y el Estado relaciones de carácter tributario; debiéndose una y otra a una serie de obligaciones que serán cumplidas aun cuando la primera nunca llegue a coincidir en la situación prevista por la ley para que nazca la obligación fiscal, por lo tanto, la relación tributaria impone obligaciones a las dos partes a diferencia de la obligación fiscal que solo está a cargo del sujeto pasivo, y nunca del sujeto activo.

Por lo tanto, la recaudación fiscal, son los ingresos que percibe el estado proveniente del cumplimiento de la obligación de pago de los tributos por partes de los ciudadanos.

El contribuyente está en obligación de cumplir sus obligaciones de manera formal y sustancial, en caso de no cumplir es donde ahí se generan las multas y sanciones otorgadas por el código tributario.

Por ello hemos visto que a lo largo de los años el Estado realiza una serie de esfuerzos con temas sobre la recaudación fiscal, hoy en día esperamos que ello ayude a contrarrestar la evasión de impuestos en nuestro país.

Y que fomente el incremento en la formalidad de los comerciantes, al ver incentivo y beneficio por parte del estado con la recaudación de sus impuestos.

2.3 Términos Técnicos

Sistema Tributario Nacional

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

El Código Tributario

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Tributos

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- a. Impuestos:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- b. Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c. Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Impuesto a la Renta

Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un tributo orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Impuesto Selectivo al Consumo

Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

Derechos Arancelarios o Ad Valorem:

Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

Obligaciones Formales

Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos: Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas. Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones. Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

Obligaciones Sustanciales

Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

Evasión Tributaria

Corresponde a hechos comisivos del sujeto pasivo de la imposición que contraviene y viola la norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, que resulta sustraída total o parcialmente al pago del tributo previsto por la ley.

Recaudación Fiscal

Mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.

Contribuyente

Es aquella persona natural o jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a Ley le genera la Obligación Tributaria. Es aquel que realiza o con respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

2.4 Formulación de Hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

Si existe cultura tributaria, entonces incrementará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes en los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019

2.4.2 Hipótesis específicas

1. Si se promueve la conciencia tributaria, entonces se cumple con la programación de las obligaciones tributarias de los comerciantes en los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.
2. Si se implementa la educación cívica tributaria, entonces se reducirá las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019
3. Si se realiza una adecuada difusión y orientación tributaria, entonces se incrementará la recaudación fiscal proveniente de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.

2.5 Operacionalización de variables

<p>Definiciones Conceptuales</p>	<p>X. Cultura Tributaria. Bonilla Sebá Edna (2014) define “La cultura tributaria es uno de los mecanismos que contribuyen a hacer más completos los sistemas tributarios”.</p>	
<p>Definición Operacional</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Índices</p>
	<p>Conciencia Tributaria</p>	<p>Cumplimiento con las normas tributarias.</p>
		<p>Funcionamiento de los servicios públicos.</p>
	<p>Educación Cívica Tributaria</p>	<p>Implementación de cursos tributarios en los mercados.</p>
		<p>Actividades lúdicas educativas de la cultura tributaria.</p>
	<p>Difusión y Orientación Tributaria</p>	<p>Presupuesto de ejecución en obras públicas.</p>
<p>Charlas informativas de sunat respecto al uso de los recursos.</p>		
<p>Escala Valorativa</p>	<p>Nominal</p>	

Definiciones Conceptuales	Y. Cumplimiento de las obligaciones tributarias Alva Matteucci, Mario (2020) “El contribuyente observará que es conveniente cumplir con sus obligaciones tributarias, ya que el riesgo del incumplimiento puede ser muy alto, aparte que puede acarrearle la generación de sanciones e intereses, además de medidas relacionadas con el proceso de cobranza coactiva”.	
Definición Operacional	Indicadores	Índices
	Programación de las obligaciones tributarias	Responsabilidad de los contribuyentes.
		Cronograma de pagos de tributos.
	Infracciones y sanciones Tributarias	Conocimiento de prácticas ilegales.
		Concepto de elusión tributaria.
	Recaudación Fiscal	Formalización.
Campañas de recaudación.		
Escala Valorativa	Nominal	

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Diseño Metodológico

Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transaccional correlacional.

El diseño descriptivo correlacional según vara (2015) define que “los estudios descriptivos correlacionales determinan el grado de asociación, y evalúa la relación entre dos o más variables, explica el comportamiento de una variable en función a otra” (p.237), en un tiempo determinado es decir de corte transversal, en función de las variables en estudio como son la Cultura Tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.1.1 Tipo de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio que se ha planteado, reúne las condiciones metodológicas suficientes para ser considerada una “investigación aplicada” y de acuerdo a su finalidad se basa en un nivel “descriptivo-correlacional”

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población(N)

La población que conforma la investigación está delimitada por 56 Personas entre ellos hombre y mujeres del sector comercial: profesionales, comerciantes, empresarios, y trabajadores en general de las empresas del distrito de San Juan de Miraflores.

Cuadro 3 Distribución de la Población

N°	RUC	EMPRESAS INDUSTRIALES	N° DE TRABAJADORES	POBLACIÓN (N)
1	20139253052	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES MERCADO UMAMARCA LTDA	4	4
2	20142558182	COOP SERV ESPECIALES MCDO AMERICA LTDA	4	3
3	20101290523	COOP DE SERV ESPEC MCDO CIUDAD DE DIOS	90	20
4	20139314299	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES MERCADO CENTRAL OLLANTAY	5	5
5	20138529445	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO MODELO PARTICULAR SAN JUAN	15	9
6	20430724399	ASOCIACION DE COMERCIANTES HIJOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	16	9
7	20502809181	ASOCIACION DE COMERCIANTES JOSE MARIA ARGUEDAS DE PAMPLONA ALTA	10	6
Total			144	56

Fuente: Elaboración propia. Consulta RUC

3.2.2 Muestra

Para la determinación óptima del tamaño de la muestra se utilizó la siguiente fórmula del muestreo aleatorio simple que se usa en variables cualitativas, para técnicas de encuestas y entrevistas la que se detalla a continuación.

$$n = \frac{Z^2 \times P \times Q \times N}{e^2 \times (N-1) + Z^2 \times P \times Q}$$

Dónde:

N = Población = 56

P = Probabilidad de aciertos = 50% = 0.50

Q = Probabilidad de fracasos = (p-100) = 50% = 0.50

Z = Nivel de confianza = (95%) = 1.96

e = Nivel de precisión = 5% = 0.05

n = Muestra

Entonces, un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error y reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5)(0.5)(56)}{(0.05)^2 \times (56-1) + (1.96)^2 (0.5)(0.5)}$$

$$n = 49$$

Es el tamaño de muestra para realizar las encuestas de los mercados cooperativos del distrito de San Juan de Miraflores.

Cuadro Nº 4

Cuadro de Distribución de la Muestra

Nº	RUC	EMPRESAS INDUSTRIALES	Nº DE TRABAJADORES	POBLACIÓN (N)	MUESTRA
1	20139253052	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES MERCADO UMAMARCA LTDA	4	4	4
2	20142558182	COOP SERV ESPECIALES MCDO AMERICA LTDA	4	3	3
3	20101290523	COOP DE SERV ESPEC MCDO CIUDAD DE DIOS	90	20	17
4	20139314299	COOPERATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES MERCADO CENTRAL OLLANTAY	5	5	4
5	20138529445	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL MERCADO MODELO PARTICULAR SAN JUAN	15	9	8
6	20430724399	ASOCIACION DE COMERCIANTES HIJOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	16	9	8
7	20502809181	ASOCIACION DE COMERCIANTES JOSE MARIA ARGUEDAS DE PAMPLONA ALTA	10	6	5
Total			144	56	49

Fuente: Elaboración propia

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

Con respecto a las técnicas de investigación, se aplicó la encuesta, caracterizada por su amplia utilidad en la investigación social por excelencia, debido a su utilidad, versatilidad, sencillez y objetividad de los datos que se obtiene mediante el cuestionario como instrumento de investigación.

En relación a la entrevista, como instrumento de investigación, que se centró en el diálogo interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.

Se diseñó el cuestionario con 12 ítems con respuestas dicotómicas. (Anexo2)

3.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

El procedimiento de validez para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las varianzas, se procedió con la aplicación de una prueba a (49) personas. La fórmula aplicada fue la siguiente:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Dónde:

K = número de ítems

S_i^2 = Varianza del número de ítems

S_t^2 = Varianza total de los valores observados.

Para el presente estudio, se obtuvo los siguientes resultados, que han sido procesados en el Software IBM® SPSS® Statistics 23.

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	49	100,0
	Excluidos	0	,0
	Total	49	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en los elementos tipificados	N de elementos
,988	,988	12

3.4 Técnicas estadísticas para el procesamiento de la información

El procesamiento y análisis de la información, se efectuó con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS,

edición IBM® SPSS® Statistics 23, versión en español.

3.5 Aspectos éticos

En la elaboración del trabajo de suficiencia profesional, se dio el cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de los Colegios de Contadores Públicos del país, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales:

- a. Competencia profesional y debido cuidado.
- b. Competencia y actualización profesional.
- c. Comportamiento profesional.
- d. Respeto entre colegas.
- e. Confidencialidad.
- f. Responsabilidad.
- g. Conducta ética.
- h. Independencia.
- i. Integridad.

El presente trabajo se llevó a cabo prevaleciendo los valores éticos, como proceso integral, organizado, coherente, secuencial, y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.

La moralidad y la ética profesional hacen imposible el imitar, copiar o

apropiarse de algún trabajo no realizado por los autores, lo cual deja conforme a quienes realizaron esta investigación, ya que no sólo se cumplirá con el objetivo de la titulación, sino también, moralmente se cumplirá procediendo de una forma correcta y dando el mejor esfuerzo posible en la búsqueda del objetivo.

CAPITULO IV RESULTADOS

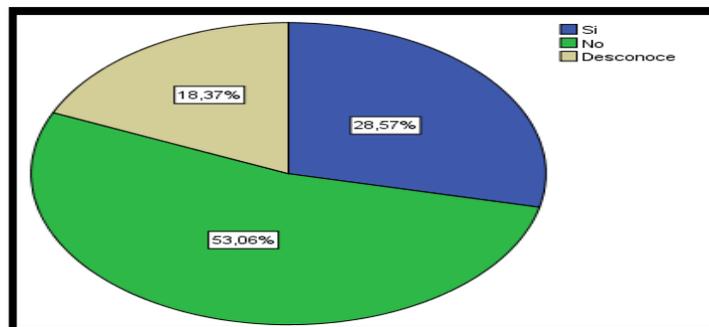
4.1 Resultados de la encuesta

Responden al trabajo de campo aplicado a 49 personas conformadas por comerciantes de los mercados cooperativos pertenecientes del distrito de San Juan de Miraflores, involucrados en las obligaciones tributarias.

1. ¿Cree usted que existe conciencia tributaria en el cumplimiento de las normas tributarias en el Perú?

Tabla 1

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	14	28,6	28,6	28,6
	No	26	53,1	53,1	81,6
	Desconoce	9	18,4	18,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



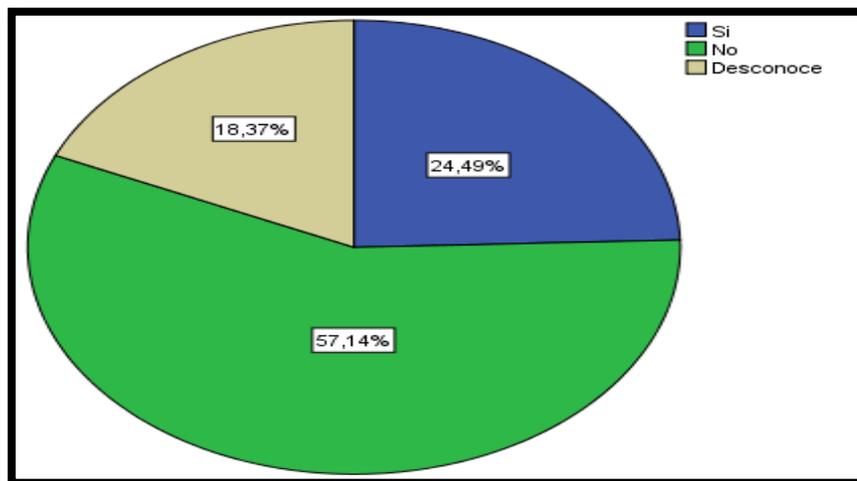
Interpretación:

El trabajo de investigación nos permitió encontrar en la información estadística, tal como muestra el gráfico respectivo que el 53% de los encuestados señalaron que no existe conciencia tributaria en el cumplimiento de las normas en el Perú, mientras que el 29% indicaron que sí y el 18% desconocen, haciendo un total del 100%.

2. ¿Para usted la recaudación fiscal genera algún beneficio en el funcionamiento de los servicios públicos?

Tabla 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	12	24,5	24,5	24,5
	No	28	57,1	57,1	81,6
	Desconoce	9	18,4	18,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



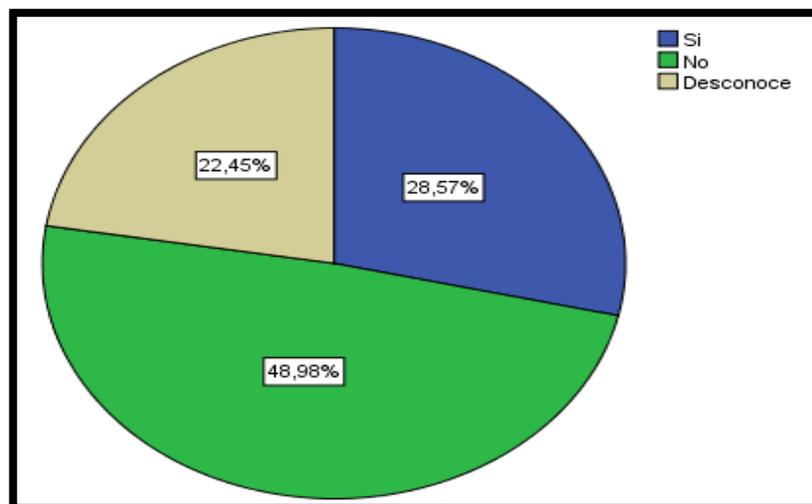
Interpretación:

Al observar el gráfico podemos decir que un 57% de los encuestados nos dieron a conocer que la recaudación fiscal no genera algún beneficio en el funcionamiento de los servicios públicos, mientras que el 25% afirmaron que sí existe beneficio y el 18% restante indicaron desconocer del tema, totalizando un 100%.

3. ¿En estos últimos años usted ha escuchado sobre la implementación de cursos tributarios en los mercados?

Tabla 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	14	28,6	28,6	28,6
	No	24	49,0	49,0	77,6
	Desconoce	11	22,4	22,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



Interpretación:

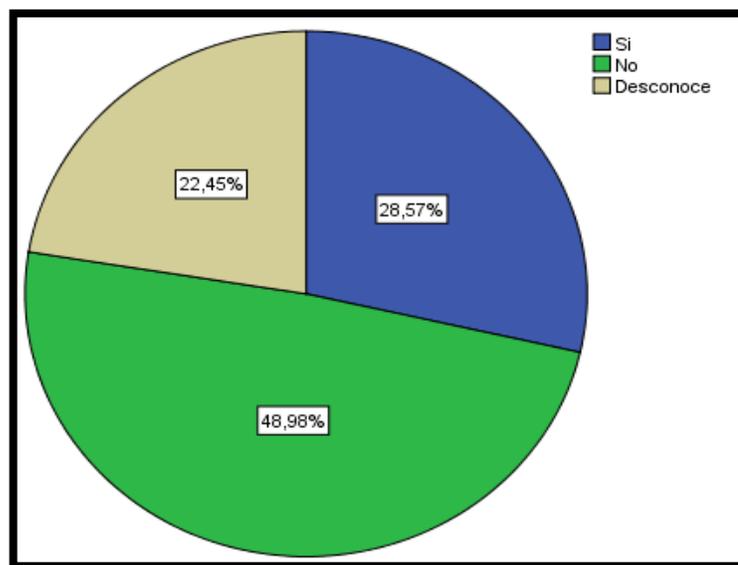
Cabe recalcar que tras la información obtenida y al observar el gráfico nos damos

con la sorpresa que un 49% de los encuestados señala que no ha escuchado sobre la implementación de cursos tributarios en los mercados, un 29% indica que sí y el 22% restante indico desconocer, haciendo un total del 100%.

4. ¿Alguna vez usted ha sido participe de actividades lúdicas educativas de la cultura tributaria?

Tabla 4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	14	28,6	28,6	28,6
	No	24	49,0	49,0	77,6
	Desconoce	11	22,4	22,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



Interpretación:

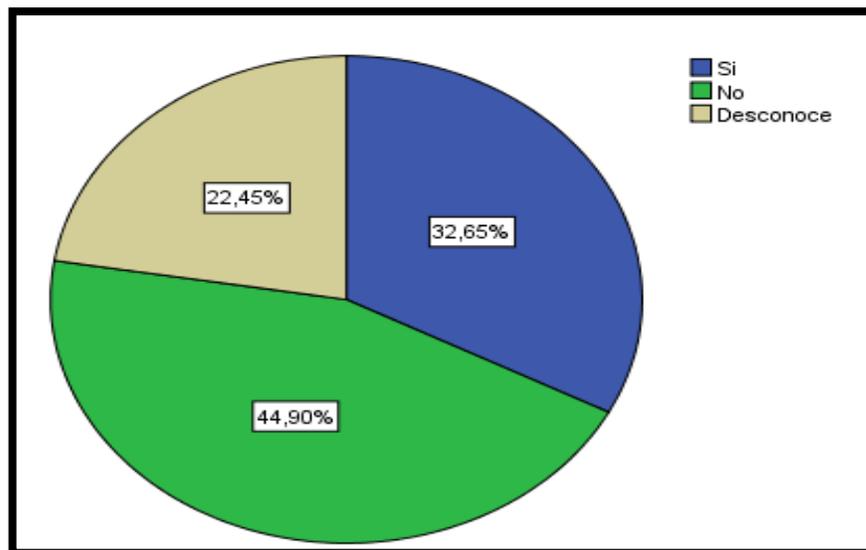
Al observar los datos del gráfico podemos apreciar que un 49% de los consultados señalaron que nunca han sido participe de actividades lúdicas educativas de la cultura tributaria, mientras que un 29% de los consultados tuvieron una opinión contraria y el 22% expreso desconocer de sobre las dos

alternativas anteriores, llegando a un total de 100%.

5. ¿Considera usted que el Estado informa adecuadamente sobre el presupuesto de ejecución en obras públicas?

Tabla 5

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	16	32,7	32,7	32,7
	No	22	44,9	44,9	77,6
	Desconoce	11	22,4	22,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



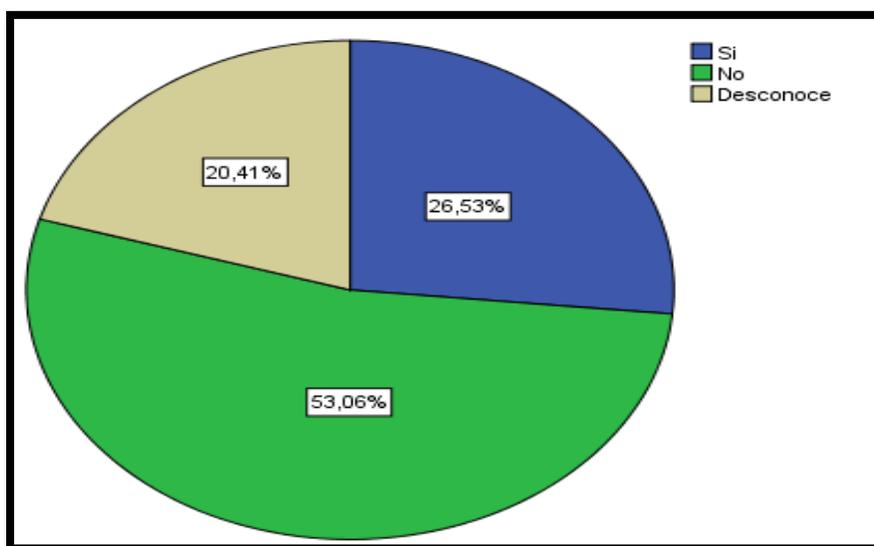
Interpretación:

Analizando la información y expuesta en la parte estadística y gráfica, se ve reflejado que un 45% de los encuestados considera que el estado no informa adecuadamente sobre el presupuesto de ejecución de obras públicas, mientras que un 33% tiene una opinión contraria y un 22% desconoce, expresando en totalidad a un 100%

6. ¿Alguna vez usted ha participado en las charlas informativas de Sunat respecto al uso de los recursos?

Tabla 6

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	13	26,5	26,5	26,5
	No	26	53,1	53,1	79,6
	Desconoce	10	20,4	20,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	

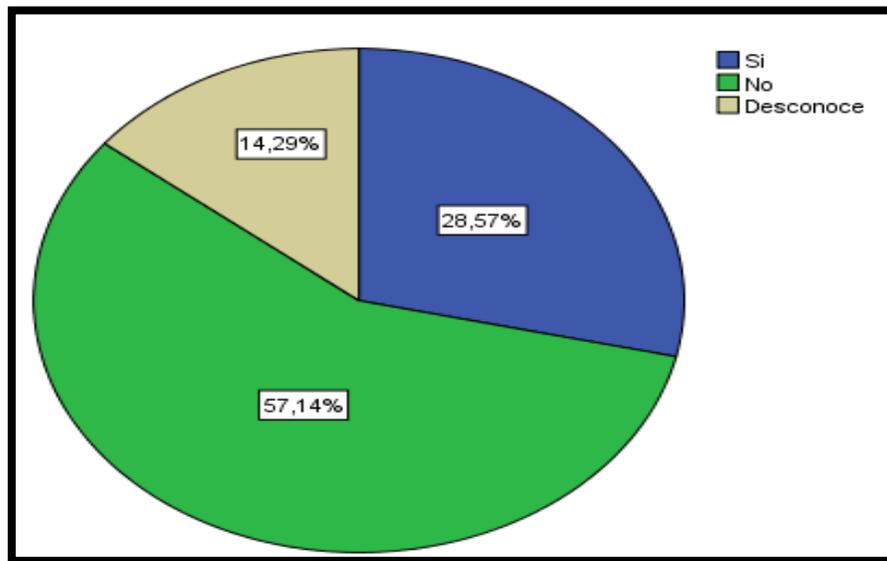


Interpretación:

El trabajo de campo realizado sobre esta problemática nos indica que un 27% de los encuestados señalaron que alguna vez participaron de charlas informativas emitidas por Sunat, mientras que un 53% expresó que no, por falta de tiempo y un 20% expresó desconocer, sumando un total de 100%.

7. ¿Usted tiene conocimiento sobre el cronograma de pagos tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	14	28,6	28,6	28,6
	No	28	57,1	57,1	85,7
	Desconoce	7	14,3	14,3	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



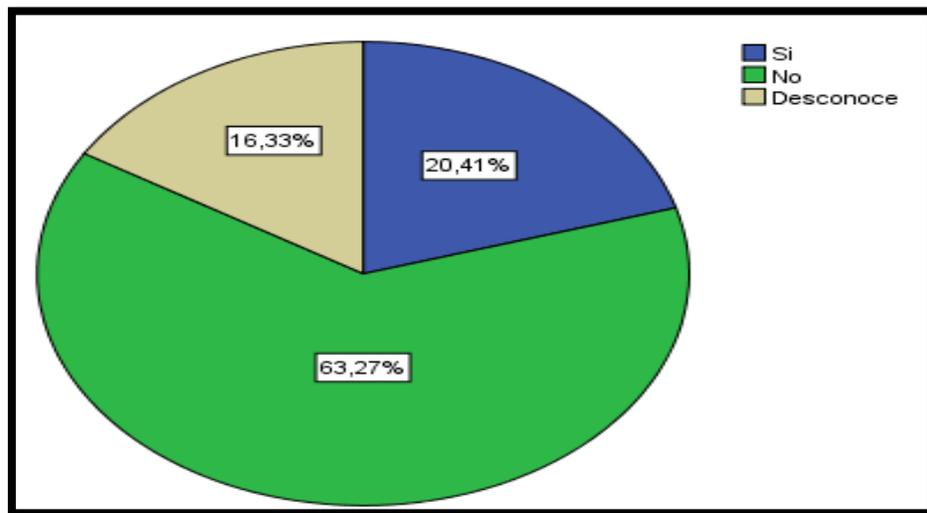
Interpretación:

Los resultados que presenta la gráfica obtenida de un 57% de los encuestados manifestaron que no tienen conocimiento sobre el cronograma de pagos tributarios, un 29% hizo conocer que, si tenía conocimiento y un 14% desconocía del tema, haciendo un total de 100%.

8. ¿Considera usted que ha mejorado la responsabilidad de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Tabla 8

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	10	20,4	20,4	20,4
	No	31	63,3	63,3	83,7
	Desconoce	8	16,3	16,3	100,0
	Total	49	100,0	100,0	

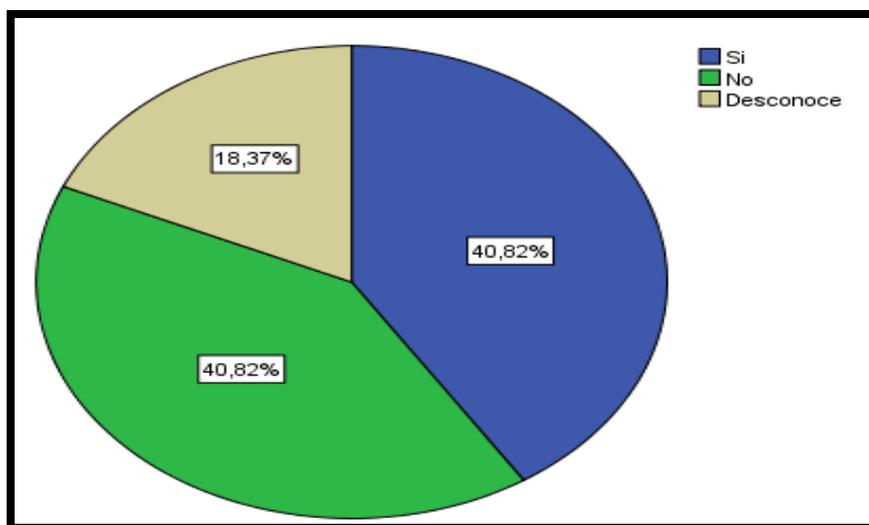
**Interpretación:**

Es evidente que la investigación realizada nos expresa que un 63% de los consultados considera que no ha mejorado la responsabilidad de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones debido a que carecen de cultura tributaria, mientras que un 21% manifestó que si existe responsabilidad pero para ello tuvieron que hacer una inversión contratando contadores y un 16% restante indico desconocer, totalizando un 100%.

9. ¿Usted ha sido testigo o tiene conocimiento de prácticas ilegales ante una infracción o sanción tributaria?

Tabla 9

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	20	40,8	40,8	40,8
	No	20	40,8	40,8	81,6
	Desconoce	9	18,4	18,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



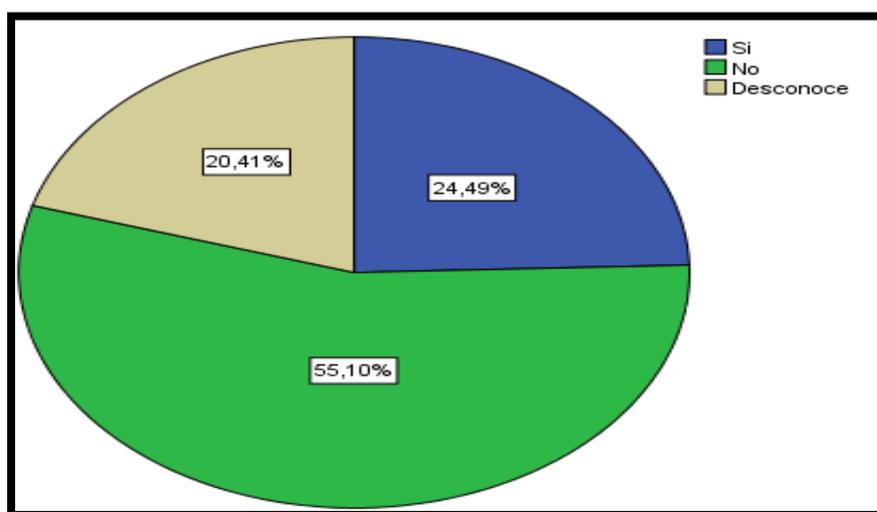
Interpretación:

Al observar los datos obtenidos en la tabla y el gráfico, se aprecia que el 41% de los encuestados nunca han sido testigo o conocen acerca de prácticas ilegales cuando han puesto una infracción o sanción tributaria a alguno de los comerciantes, en cambio el 41% tuvieron una opinión contraria, afirmando que no se llegan a cumplir las infracciones o sanciones porque existen la llamada coima a fiscalizadores y el 18% manifestó desconocer, arribando al 100%.

10. ¿Usted tiene claro el concepto de elusión tributaria?

Tabla 10

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	12	24,5	24,5	24,5
	No	27	55,1	55,1	79,6
	Desconoce	10	20,4	20,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	

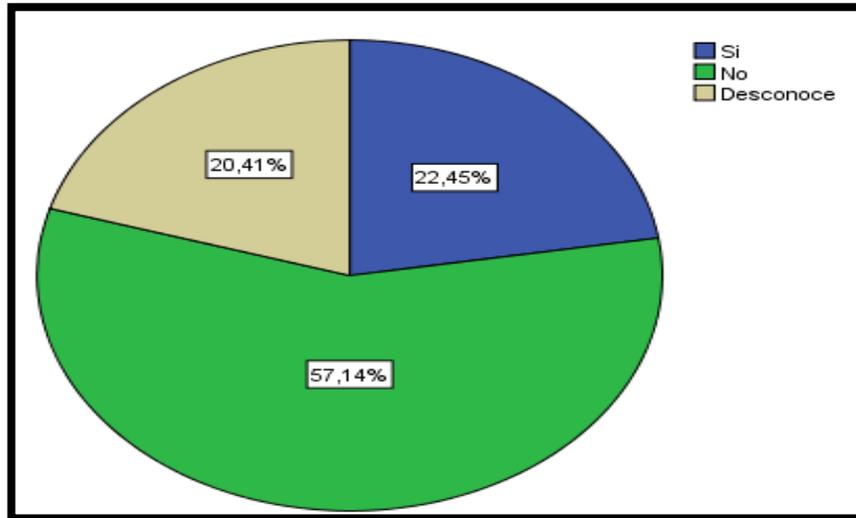
**Interpretación:**

Analizando la presentación de la tabla y la gráfica, evidenciamos que un 55% que no tiene claro el concepto de elusión tributaria, mientras que un 25% afirmó que si fue orientada alguna vez por un contador y le explico dicho termino y un 20% de los encuestados desconoce del tema, sumando un total de 100%.

11. ¿Cree que la formalización ha mejorado en estos últimos años?

Tabla 11

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	11	22,4	22,4	22,4
	No	28	57,1	57,1	79,6
	Desconoce	10	20,4	20,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



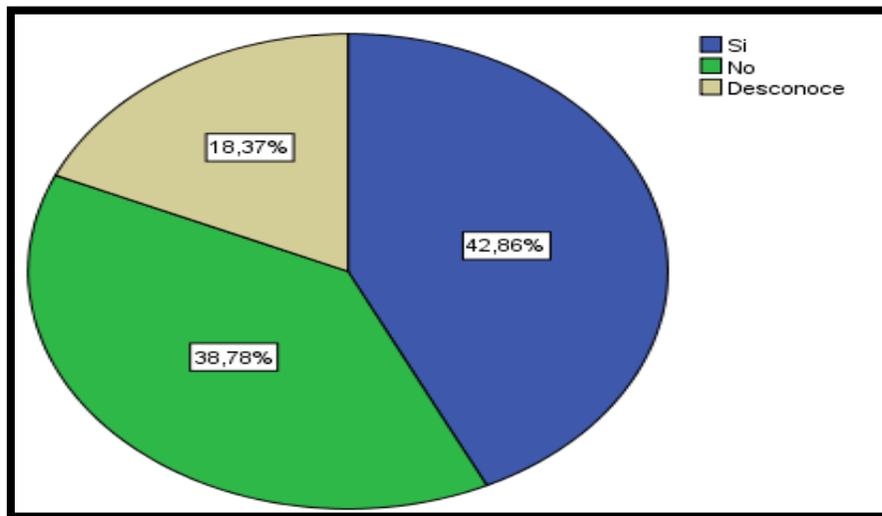
Interpretación:

Al procesar los datos obtenidos de los encuestados, evidenciamos que un 57% expreso que la formalización no ha mejorado en estos últimos años, es más que cada vez aumentan más ambulantes incluso extranjeros, un 23% afirmó que si hubo mejora en la formalización y un 20% se limitó y señalo desconocer, arribando un 100%.

12. ¿Cree usted que deberían existir campañas de recaudación fiscal?

Tabla 12

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si	21	42,9	42,9	42,9
	No	19	38,8	38,8	81,6
	Desconoce	9	18,4	18,4	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



Interpretación:

Los resultados obtenidos al analizar la tabla y la gráfica, evidencian que un 43% de los consultados consideran que debe existir campaña de recaudación fiscal, mientras que un 39% tuvo una opinión contraria y un 18% señaló desconocer, haciendo un total de 100%.

4.2 Análisis de Fiabilidad

El análisis de fiabilidad permite estudiar las propiedades de las escalas de medición y de los elementos que las constituyen.

La fiabilidad es la permanencia de calidad de los productos o servicios a lo largo

del tiempo.

MUESTRA	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	TOTAL
1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	14
2	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	13
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
4	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1	15
5	1	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	17
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
8	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	34
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
10	2	2	3	3	1	2	2	2	1	2	2	1	23
11	2	2	3	3	3	3	2	3	1	3	3	1	29
12	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
16	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	35
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
18	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
19	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
20	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
22	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	22
23	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
24	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
25	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	22
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
27	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	22
28	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
31	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
32	2	2	2	2	3	3	2	2	1	2	2	1	24
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
34	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
37	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
39	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
41	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
42	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	34
43	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	22
44	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
45	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
47	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
49	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24

CAPITULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Discusión

5.1.1 Cultura tributaria

En este contexto, tras haber analizado sobre la cultura tributaria decimos que es muy importante que los contribuyentes tengan conocimientos sobre la administración tributaria y esto se vea reflejado en una retribución de servicios públicos de calidad al ciudadano.

Para mejorar la cultura tributaria hay que tener un conocimiento constante y actualizado, por ello es muy necesario que la administración tributaria difunda e incentive el cumplimiento voluntario en los pagos de los impuestos a los comerciantes, ya sea a través de medios de comunicación y servicios gratuitos como charlas, seminarios que puedan otorgar cada cierto mes, para que las mismas tengan conciencia responsable, clara y transparente de los pagos tributarios.

De este modo habría un resultado mutuo para el usuario y Sunat.

5.1.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias

Al hablar del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se habla sobre la relación que existe entre el Estado o la entidad acreedora de tributos y los contribuyentes.

La obligación tributaria como lo definen muchos autores es una consecuencia que nace del nacimiento del tributo. Al no realizar esta obligación tributaria vamos a presentar un incumplimiento y esto generara una multa o una sanción.

En la realización de esta investigación se encontró una problemática que aqueja a muchos de los comerciantes en el Perú, la inseguridad ciudadana. Por ello volvemos a recalcar que es muy importante que el estado brinde un servicio público de calidad. De este modo se llegará a recaudar más de lo esperado y no existirá más informalidad.

5.2 Conclusiones

Teniendo en cuenta los problemas planteados y los resultados obtenidos se llegó a las siguientes conclusiones:

- La carencia en el cumplimiento permanente de las obligaciones tributarias en los mercados cooperativos, se debe a la falta de cultura tributaria en nuestro país, siendo esta la que nos permite mejorar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- La falta de conciencia tributaria actual en los mercados cooperativos dificulta el cumplimiento de la programación de las obligaciones tributarias debido al desconocimiento para que se recaudan los tributos, siendo esta la fuente para el desarrollo del Estado para cubrir los gastos públicos.

- La falta de programas de educación cívica tributaria por parte de la Administración Tributaria no contribuye a evitar las infracciones y sanciones tributarias, el desconocimiento de ellas significa la evasión de impuestos.
- Actualmente no existe una difusión y orientación tributaria permanente ni constante que ayude a los mercados cooperativos a tener conocimiento sobre la tributación, y esto repercute en los últimos años a que los recursos provenientes de los tributos afecten la recaudación tributaria.

5.3 Recomendaciones

De los resultados obtenidos y las conclusiones se presenta las recomendaciones por cada conclusión.

- El Estado debe invertir en implementar medidas que garanticen y fomenten la transparencia en la aplicación de los tributos para mejorar la cultura tributaria y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributaras.
- La administración tributaria debe realizar actividades orientadas a promover la conciencia tributaria para mejorar el cumplimiento de la programación de las obligaciones tributarias y aplicar modelos y campañas de concientización.
- Se debe priorizar la educación cívica tributaria orientada hacia el cambio cultural, la revaloración de lo ético. El Estado debe incrementar su rol de educador en el tema de tributos, para reducir las infracciones y sanciones en las que se incurre por falta de

conocimientos; explicarles sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos.

- La Administración Tributaria debe contribuir en la difusión y orientación tributaria, fomentando charlas, capacitaciones de manera gratuitas que sean de fácil comprensión para que los mercados cooperativos comprendan la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a fin de mejorar la recaudación fiscal, mayor confianza y credibilidad al gobierno.

FUENTES DE INFORMACION

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

1. Roca C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Tegucigalpa, Guatemala: Serie Temática Tributaria N°15
2. Valero, T. y Ramírez, M. (2009). *Internacional Journal of Good Conscience*. México D.F., México: Instituto de Estudios Superiores Penta México
3. Hernández, R. (1998). *Análisis del Delito de Defraudación Fiscal en la Legislación Venezolana y en el Derecho Comparado*. Caracas, Venezuela: Revista de Ciencias Sociales (RCS).
4. OECD (2015) *Fomentando la Cultura Tributaria, el Cumplimiento Fiscal y la Ciudadanía*. Paris, Francia: OECD publishing, Paris.
5. Méndez, M. (1999). *Cultura tributaria vs. constitución de 1999*. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.
6. Hernández, R. (1998). *La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal*. Maracaibo, Venezuela: Red Universidad del Zulia.
7. Arana, S. (2008). *Factores que inciden en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*. Madrid, España: Editorial DYKINSON.
8. Gaona, W. y Tumbaco P. (2009). *La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador*. (Tesis de grado).

9. Ortiz, M. (2003). *Evaluación de la informalidad en el Perú 1990 – 2000*. (Tesis de grado). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú.

10. Ponce P. Y Nolberto, J. (2003). *¿El cómo? Implementar una nueva cultura empresarial en el Perú basada en la filosofía de la administración Japonesa*. (Tesis de grado). Universidad San Martín de Porres. Lima, Perú.

11. Valencia, D. (2013). *La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del mercado Vinocanchon del Distrito de San Jerónimo – Cusco*. (Tesis de Grado, Universidad Andina del Cusco).

12. Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. (2012). *Cultura Tributaria*. Lima: Punto y Grafía S.A.C.

13. Tujillo Moreno, S. P. (2010). *La Obligación Tributaria, Origen, Determinación Y Extinción*. Universidad de San Buenaventura, Bogotá

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

1. Álvarez, G, Ballesteros, M. y Fimbres, A. (2011) *Planeación Fiscal versus Evasión Fiscal*. Revista El Buzón de Pacioli. 74,19.

2. Bravo, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria*. Revista de Administración Tributaria, 31

3. Chepa, C. y Arístides, A. *Perfil psicológico del Evasor de Impuestos en Lima Metropolitana*. Revista Cultura. 246-247.

4. Gómez, L. y Macedo J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo Peruano*. Revista Investigación Educativa. 12, 21.

5. Sousa, V. (2008). *Sección de Convenio entre la República del Perú y el Reino de España. Capítulo V Métodos para eliminar la doble imposición*. Revista Análisis Tributarios, 21, 243-244.

FUENTES ELECTRÓNICAS:

1. García, J (2015) *Activo y pasivo diferido, pérdida o ganancia y Obligación corriente del impuesto a la renta*. Recuperado el 16 de diciembre de 2014 de http://www.ccpl.org.pe/downloads/ccpl_lima_archivo_01_16.12.14.pdf

2. Latino barómetro (2011). *Teoría de la Justicia*. Recuperado el 15 de noviembre de 2011 de <http://der.oas.org/INFORME%20LB%202007.pdf>

3. (SAT) (2016). *100 en Cultura Tributaria*. Recuperado el 20 de diciembre de 2016 de http://portal.sat.gob.gt/culturatributaria/?page_id=3249

4. Gómez P. (2016). *Rezago en la Cultura Tributario*. Recuperado de 10 de febrero de 2016 de <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/02/10/rezago-cultura-tributaria>

5. Pampillon A. (2011) *Nuestra Cultura tributaria está procesando un gran cambio*. Recuperado el 12 de junio de 2015 de <http://www.lr21.com.uy/economia/456788-nuestra-cultura-tributaria-esta-procesando-un-gran-cambio>

6. Garcia J. (2016). *Las contribuciones como obligación constitucional*. Recuperado de 19 de mayo de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32545857005>

7. Aguilar M. (2008) *La calificación concursal de las obligaciones tributarias accesorias*. Recuperado el 8 de noviembre de 2008 de <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/oacute-concursal-tributarias-accesorias-51882483>

8. Robles C. (2008) *Derecho Tributario*. Recuperado el 30 de Marzo de 2008 de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/>

9. Delgado R. (2015). *Educación Tributaria Incrementar Recaudación Fiscal*.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUNC_75e79430d4a717cfe78607c554135808

ANEXOS
Anexo N°1 Matriz de Consistencia

TÍTULO: “LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS COOPERATIVOS, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, AÑOS 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E ÍNDICES	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>1. ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en la programación de las obligaciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, años 2019?</p> <p>2. ¿Cómo la educación cívica tributaria incide en las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019?</p> <p>3. ¿En qué medida la difusión y orientación tributaria impacta en la recaudación fiscal proveniente de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores año 2019</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar de qué manera la conciencia tributaria influye en la programación de las obligaciones tributarias en los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.</p> <p>2. Verificar como la educación cívica tributaria incide en las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.</p> <p>3. Comprobar en qué medida la difusión y orientación tributaria impacta en la recaudación fiscal proveniente de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.</p>	<p>a. Hipótesis general</p> <p>Si existe cultura tributaria, entonces incrementará el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes en los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>1. Si se promueve la conciencia tributaria, entonces se cumple con la programación de las obligaciones tributarias de los comerciantes en los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.</p> <p>2. Si se implementa la educación cívica tributaria, entonces se reducirá las infracciones y sanciones tributarias de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019</p> <p>3. Si se realiza una adecuada difusión y orientación tributaria, entonces se incrementará la recaudación fiscal proveniente de los comerciantes de los mercados cooperativos, distrito San Juan de Miraflores, año 2019.</p>	<p>a. Variable Independiente</p> <p>X: Cultura Tributaria</p> <p>Indicadores</p> <p>X1: Conciencia Tributaria X2: Educación cívica tributaria X3: Difusión y orientación tributaria</p> <p>a. Variable Dependiente</p> <p>Y: Cumplimiento de las obligaciones tributarias</p> <p>Indicadores</p> <p>Y1: Programación de las obligaciones tributarias Y2: Infracciones y sanciones tributarias Y3: Recaudación fiscal</p>	<p>Diseño Metodológico</p> <p>No experimental Correlacional</p> <p>1- Tipo Aplicada</p> <p>2- Nivel Descriptivo</p> <p>3- Población La población estará conformada por 56 personas a nivel del distrito del San Juan Miraflores.</p> <p>4- Muestra La muestra estará conformada por 49 personas entre comerciantes y trabajadores.</p> <p>5- Técnicas de recolección de datos Encuesta.</p> <p>6- Técnicas para el procesamiento y análisis de la información SPSS, versión 23 en español.</p>

Anexo N°2 Encuesta

Instrucciones: La técnica de la encuesta está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS COOPERATIVOS, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, AÑOS 2019”** ;respecto, se solicita que en las preguntas que a continuación se presentarán, elija la alternativa que considera correcta, marcando con un aspa (X) en la letra correspondiente, su aporte será de mucho interés para el trabajo de investigación.

1. ¿Cree usted que existe conciencia tributaria en el cumplimiento de las normas tributarias en el Perú?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

2. ¿Para usted la recaudación fiscal genera algún beneficio en el funcionamiento de los servicios públicos?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

3. ¿En estos últimos años usted ha escuchado sobre la implementación de cursos tributarios en los mercados?
 - a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

4. ¿Alguna vez usted ha sido participe de actividades lúdicas educativas de la cultura tributaria?
- a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce
5. ¿Considera usted que el Estado informa adecuadamente sobre el presupuesto de ejecución en obras públicas?
- a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce
6. ¿Alguna vez usted ha participado en las charlas informativas de Sunat respecto al uso de los recursos?
- a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce
7. ¿Usted tiene conocimiento sobre el cronograma de pagos tributarios?
- a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce
8. ¿Considera usted que ha mejorado la responsabilidad de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
- a) Si
 - b) No
 - c) Desconoce

9. ¿Usted ha sido testigo o tiene conocimiento de prácticas ilegales ante una infracción o sanción tributaria?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

10. ¿Usted tiene claro el concepto de elusión tributaria?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

11. ¿Cree que la formalización ha mejorado en estos últimos años?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce

12. ¿Cree usted que deberían existir campañas de recaudación fiscal?

- a) Si
- b) No
- c) Desconoce